

**ACTA N.º 28-2019**

**FECHA: 12 DE JUNIO DE 2019**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 28. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día doce de junio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Proyecto de la Política de Administración y Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S). Punto seis. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del CNJ, y de las Alcaldías Municipales de San José Villanueva,**



**Santa Ana y Tamanique. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. PUNTO TRES.**

**LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se

procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse.

Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 27-2019, de la sesión ordinaria del**

**Pleno, celebrada el cinco de junio de dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO.**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL**

**PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha once del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una

vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe**

**de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO.**

**PROYECTO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S).** El señor Presidente informa que con

fecha diez del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, proyecto de la Política de Administración de Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), la cual ha sido revisada por las jefaturas involucradas allí detalladas. Dicho

documento tiene como objetivo normar la administración y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones del Tribunal, para el desarrollo de las funciones institucionales. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y deciden analizarlo para su posterior aprobación. Por lo cual, con base



en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

**ACUERDAN: Se tiene por recibido el proyecto de la Política de Administración de Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's),** el cual será analizado

para su posterior aprobación. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE**

**MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CNJ, Y DE LAS**

**ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ VILLANUEVA, SANTA ANA Y**

**TAMANIQUE. PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE**

**COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CNJ Y DE LAS ALCALDÍAS**

**MUNICIPALES DE SAN JOSÉ VILLANUEVA, SANTA ANA Y TAMANIQUE.** El señor

Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la

conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Correo electrónico

remitido por la jefe de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ),

recibido con fecha diez de junio del presente año; ii) Acta de elección con fecha dieciséis

de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Alcalde Municipal y la encargada de

Recursos Humanos de la Alcaldía de San José Villanueva, departamento de La Libertad,

recibido con fecha diez de junio del presente año; iii) Acta de elección con fecha veintidós

de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Gerente General de la Alcaldía Municipal

de Santa Ana, departamento de Santa Ana, recibido con fecha diez de junio del presente

año, y; iv) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de Tamanique, departamento

de La Libertad, recibidos con fecha treinta y uno de mayo del presente año. Una vez

revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de

Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal

y tener por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las

respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de



la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, jefe de la Unidad Técnica Jurídica,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Concejo Nacional de la Judicatura, por parte del Tribunal; **2°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, a los señores Denis Alexis Rodríguez, Motorista, y Roberto Arturo Bonilla, jefe del CAM,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos; **3°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintidós de febrero de dos mil diecinueve, a los señores Raúl Enrique Pleitez Barrera y Nefthalí Sanabria,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por parte de los servidores públicos; **4°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz, Secretaria Municipal y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y al señor Guillermo Alex Hernández Díaz, Contador Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución de los señores Candelario de Jesús Escobar Rodríguez y Pablo Edgardo Portillo Hurtado, hasta la finalización del período por el cual habían sido nombrados los anteriores, es decir hasta el quince de noviembre de dos mil diecinueve, y; **5°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.



**PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno.** El señor Presidente informa que a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día once del presente mes y año, se recibió nota suscrita por la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos personales, el día doce de junio del presente año, en horario de las 12:00 m. a las 4:00 p.m. *En este estado, la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder la petición de la licenciada Hurtado Cuéllar, de conformidad con los arts. 5 numeral numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales, la cual no podrá exceder de cinco días en cada año. En tal sentido, los miembros del Pleno manifiestan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder la licencia solicitada. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, el día doce de junio del presente año, en horario de las 12:00 m. a las 4:00 p.m.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.*



En este estado se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, a las once horas y quince minutos. **7.2 Autorización para elaborar el**

**Protocolo Básico de Recepción de Denuncias.** El señor Presidente informa que en el marco del Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción (GTIAC), del cual el Tribunal es parte integrante, se elaborará un Protocolo Básico de Recepción de Denuncias, que incluye el procedimiento para implementar las medidas de protección dirigidas a los denunciantes, testigos y demás intervinientes en investigación sobre actos de corrupción para las instituciones del (GTIAC), así como el procedimiento de derivación de casos. Para lo cual, cada uno de los titulares de las instituciones que conforman el citado Grupo, designen a un equipo de trabajo, quienes trabajaran conjuntamente con dos expertos en la materia a ser facilitados por el Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1º) Autorízase la elaboración del Protocolo Básico de Recepción de Denuncias y; 2º)**

**Designase a los siguientes servidores públicos para integrar el equipo que elaborará el Protocolo Básico de Recepción de Denuncias:** Ada Melvin Villalta de

Chacón, Coordinadora de instrucción, Luis Roberto Dueñas Argumedo, Coordinador de recepción, notificación y registro de sanciones, Gerardo José Rodríguez Colocho, Notificador, Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor, Gabriela Ramírez,

Colaboradora Jurídica, Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico UDICA, y Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Acta de reunión del**

**Círculo de Integridad Institucional.** El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió acta de reunión del proyecto del Círculo de Integridad



Institucional, realizada el día once del presente mes y año, en la cual se abordó el tema de la planificación de actividades del Plan de Mejora 2019. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno dan por recibido el acta en mención. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.